



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CIRCULAR CJE/SG/110-14

HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, TITULARES DE LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL, SEGUNDO CIVIL, TERCERO CIVIL, CUARTO CIVIL Y NOVENO CIVIL TODOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TITULARES DE LOS JUZGADOS PRIMERO MENOR CIVIL Y SEGUNDO MENOR CIVIL AMBOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FORO MORELENSE Y PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E S

El Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, mediante sesión extraordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil catorce, **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos acordó:**

Atendiendo a las necesidades que requiere la Administración de Justicia del Estado de Morelos y tomando en consideración que se ha efectuado un análisis de los tiempos y funcionamiento de los juzgados involucrados en la resolución de los juicios mercantiles, con la finalidad de detectar las posibles áreas de oportunidad para la implementación de medidas que tiendan a agilizar su trámite y conclusión.

Por tal motivo, y como parte de un proyecto del cual es parte el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual persigue dos objetivos fundamentales: resolver los juicios ordinario y ejecutivo mercantiles con celeridad y a bajo costo, este órgano colegiado atendiendo a las necesidades que requiere la Administración de Justicia del Estado de Morelos determina cambiar la denominación de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, a Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, así como de los Juzgados Menores Civiles, a Juzgados Menores en materia Civil y Mercantil de la Primera Demarcación Territorial del Estado de Morelos; consecuentemente se identificarán de la siguiente forma:

- a) Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, **se denominará Juzgado Primero en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.**
- b) Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, **se denominará Juzgado Segundo en**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

c) Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, **se denominará Juzgado Tercero en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.**

d) Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, **se denominará Juzgado Cuarto en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.**

e) Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, **se denominará Juzgado Noveno en Materia Civil y Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.**

f) Juzgado Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado de Morelos, **se denominará Juzgado Primero Menor en Materia Civil y Mercantil** de la Primera Demarcación Territorial del Estado de Morelos.

g) Juzgado Segundo Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado de Morelos, **se denominará Juzgado Segundo Menor en Materia Civil y Mercantil** de la Primera Demarcación Territorial del Estado de Morelos.

Dicha determinación surte sus efectos a partir del día veinticuatro de noviembre de la presente anualidad. En el entendido de que, los órganos jurisdiccionales de mérito seguirán conociendo de los asuntos que actualmente son de su competencia

Comuníquese esta determinación mediante circular por una sola vez en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y sólo para una mayor difusión publicitese en la página de internet de esta institución para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Comuníquese lo anterior al Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a las Áreas Administrativas de éste Consejo, al Encargado del Boletín Judicial, al Jefe de Computo e Informática, a los titulares de los mencionados en líneas precedentes, Foro Morelense de Abogados y Público en General. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 92-A fracción VIII de la Constitución Libre y Soberana de Morelos, 117 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 15, fracción XXXIV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos; 2 de Octubre de 2014

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

LIC. YOLOXÓCHITL GARCÍA PERALTA



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**